

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**GARGANTA DE LOS MONTES**

URBANISMO

Aprobado por Decreto de 12 de agosto de 2010, el inicio del expediente de modificación puntual no sustancial para la construcción de viviendas unifamiliares de protección pública en parcela municipal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales del planeamiento urbanístico, se somete el citado expediente de modificación puntual no sustancial a información pública por el plazo de un mes según los requisitos establecidos en el artículo 56 bis de la Ley 9/2001.

En Garganta de los Montes, a 12 de agosto de 2010.—El alcalde, Rafael Pastor Martín.
(03/32.859/10)